

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS343/13
WT/DS345/12
17 de julio de 2008

(08-3456)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

ESTADOS UNIDOS - DIRECTIVA SOBRE FIANZAS ADUANERAS PARA DETERMINADAS MERCANCÍAS SUJETAS A DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2008, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de enviarle el informe del Órgano de Apelación sobre los asuntos *Estados Unidos - Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia* (WT/DS343/AB/R) y *Estados Unidos - Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios* (WT/DS345/AB/R). Ese informe se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio a las 16 h del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. El informe es un documento confidencial hasta su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que actuaron en esta apelación fuimos: el Sr. Giorgio Sacerdoti, como Presidente de la Sección, y el Sr. A. V. Ganesan y yo mismo, como Miembros.